



Expediente: 0038401/2025
Expediente Tramit@ nº 542587

Asunto: Resolución del procedimiento de adjudicación del contrato menor de estudio sobre el impacto de los fondos Next Generation para la consecución de los objetivos de la Misión de la Unión Europea para Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras 2030, así como los retos y la visión de futuro para la Dirección General de Fondos Europeos.

Visto el informe de la Directora General de Fondos Europeos emitido el 24 de junio de 2025

"Con fecha 16 de mayo de 2025 se inició el expediente para la contratación menor del servicio de realización de un estudio sobre el impacto de los fondos Next Generation para la consecución de los objetivos de la Misión de la Unión Europea para Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras 2030, así como los retos y la visión de futuro para la Dirección General de Fondos Europeos.

Durante la tramitación del expediente y antes de la adjudicación, se ha tenido conocimiento de que, contrariamente a nuestra previsión inicial, no vamos a disponer de los datos e indicadores necesarios para poder facilitarlos a la empresa adjudicataria puesto que aún no se ha completado el proceso de revisión del Acuerdo Climático de la ciudad de Zaragoza que permitiría la iteración de los datos que se trasladará a finales de julio. Esta circunstancia impide que el estudio alcance el nivel de profundidad y cobertura exigido en los pliegos, por lo que no es posible continuar con el procedimiento de adjudicación en la fecha y en las condiciones previstas.

No se ha emitido propuesta de adjudicación ni se ha formalizado el contrato y se propone proceder a adoptar la decisión de desistir en base a lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concretamente en el artículo 152.

Por todo lo expuesto, la propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos es

PRIMERO. Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato menor con nº de expediente en Tramit@ 542587, expediente 0038401/2025.

SEGUNDO. Anular todas las actuaciones realizadas en el expediente, incluida la retención de crédito.

TERCERO. Que por el órgano de contratación se emita la resolución que se estime conveniente tras la valoración de este informe."

Desde el órgano de contratación se decide tomar en consideración lo expuesto en el informe

PRIMERO. Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato menor con nº de expediente en Tramit@ 542587, expediente 0038401/2025.

SEGUNDO. Anular todas las actuaciones realizadas en el expediente, incluida la retención de crédito.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los licitadores que hayan presentado oferta, informando de la causa y de los efectos del desistimiento, de conformidad con el artículo 152.1 LCSP: que indica que "1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores.../...».

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha electrónica.

LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: MARÍA PILAR TINTORÉ REDÓN

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolución n.20250034179 - Resolución de contrato menor	ID FIRMA	13973383	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR TINTORE REDON - COORDINADORA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				25 de junio de 2025	